

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su derecho de acceder a obtener copia de los documentos contenidos en el citado procedimiento, el cual se encuentra a su disposición en las dependencias de esta Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, así como que dicha Resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, ante la Consejera de Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el 48 y 49.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 4 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico.

## AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CADIZ)

### *ANUNCIO de bases.*

Aprobadas por Decreto de 10 de agosto de 2000, se hacen públicas las siguientes

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, CLASE ARQUITECTO TECNICO, GRUPO DE CLASIFICACION B, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE**

#### Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, de conformidad con la Oferta de Empleo Público, aprobada por Decreto de la Alcaldía de 12 de mayo de 2000, y publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 150, de fecha 23 de junio de 2000, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Arquitecto Técnico.

#### Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. Asimismo, podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Todos los requisitos a los que se refiere la presente base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

#### Tercera. Solicitudes.

3.1. Forma: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto por el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Organo, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera).

En dicha solicitud, el peticionario deberá, además, formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la base segunda de la convocatoria.

3.2. Documentos que deben presentarse: Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

3.3. Plazo de presentación: Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Derechos de examen: Los derechos de examen serán de tres mil pesetas (3.000 ptas.), que deberán abonarse mediante pago directo en las Oficinas de la Tesorería Municipal (Plaza de la Constitución, núm. 1), donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a la que se presenta, identificándola específicamente.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.2. Lista definitiva, Tribunal y primer ejercicio: Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal, e indicando el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio. A la Resolución se le dará publicidad mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. Composición: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.
- Un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.
- El Concejal Delegado del Area o Concejal en quien delegue.
- El Arquitecto municipal.
- Un representante de la Junta de Personal.
- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias: A efecto de lo determinado en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencia por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría segunda de las recogidas en el Anexo cuarto del citado R.D., en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4. Actuación del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que la componen, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. Nombramiento: El Tribunal será nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Sexta. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

6.1. Fecha: La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia a que se alude en la base núm. 4.2 de esta convocatoria.

6.2. Normas varias: Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzado el proceso selectivo, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en

el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

6.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección: Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

Séptima. Proceso selectivo.

La selección se efectuará por el procedimiento de oposición libre según las siguientes normas:

La oposición constará de los siguientes ejercicios todos obligatorios y eliminatorios:

a) Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas un tema de carácter general, común para todos los aspirantes, determinado por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio relacionado con las materias específicas establecidas en el programa Anexo, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, tres temas elegidos al azar, comunes a todos los aspirantes, de entre los comprendidos en el programa Anexo a la convocatoria: Uno del Grupo I, uno del Grupo II y uno del Grupo III.

c) Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos adecuados a la plaza a la que se aspira y relacionados con las materias específicas del programa Anexo. El tiempo de realización para los dos supuestos será de cuatro horas.

El sistema de calificación de los ejercicios será el siguiente:

Todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

La calificación final de la oposición será la resultante de obtener la media aritmética de los tres ejercicios.

Concluido el proceso, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, resultando aprobado sólo el que resulte con mayor número de puntos sobre el que se elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento. En caso de empate se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

Octava. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará ante el Ilmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera dentro del plazo de 20 días naturales,

a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el aspirante propuesto no aportase, dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las bases, no podrá ser nombrado funcionario, proponiéndose al siguiente de la lista declarado aprobado por orden de mayor puntuación y así sucesivamente.

Si el aspirante propuesto tuviese la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio u Organismos de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Novena. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de esta convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento. Si no tomara posesión del cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos.

Décima. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoprimer. Norma final.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación en primer lugar, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; subsidiariamente, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y cualquier otra disposición aplicable.

## A N E X O

### T E M A R I O

#### MATERIAS COMUNES

##### GRUPO I

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 6. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 7. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 8. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Clases de contratos públicos. Elementos de los contratos públicos: Sujeto, objeto y causa. La forma de contratación administrativa y los sistemas de selección de contratista.

Tema 9. Régimen Local español: Principios constitucionales. El Municipio: Organización y competencias municipales. La Provincia: Organización y competencias provinciales.

Tema 10. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Tema 11. Personal al servicio de las Entidades Locales. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

#### MATERIAS ESPECIFICAS

##### GRUPO II

Tema 1. Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento de terrenos. Proceso y condiciones de ejecución. Las estructuras provisionales en obras. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y valoración.

Tema 2. Ensayos geotécnicos. Suelos. Areas de acondicionamiento de terreno y firmes. Interpretación.

Tema 3. Cimentaciones: Diferentes tipos. Zapatas: Tipos. Pilotes: Teoría de los distintos sistemas. Proceso y condiciones de ejecución. Realce de un edificio. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad. Criterios de medición y valoración.

Tema 4. Redes de saneamiento en la edificación. Tipos. Descripción. Clasificación de las aguas residuales. Características de redes de saneamiento. Clasificación de conductos. Controles y pruebas. Parámetros y ejecución.

Tema 5. Muros de contención. Clasificación. Teoría de los diferentes tipos. Proceso de ejecución. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad.

Tema 6. Estructuras. Distintos tipos: Generalidades. Estructuras de hormigón armado y metálicas. Normativa de aplicación. Controles de calidad. Condiciones de ejecución. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad. Criterios de medición y valoración.

Tema 7. Resistencia del hormigón endurecido, estimación «in situ». Aplicación al caso de estructuras de hormigones de edificación. Ensayos no destructivos. Juntas en construcciones de hormigón.

Tema 8. Fábricas de ladrillo. Muros. Soportes. Aparejos. Normativa de aplicación. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad. Criterios de medición y valoración.

Tema 9. Cerramiento de fachada de fábrica. Estructura estática. Pruebas de estanqueidad al agua. Problema térmico y de humedades. Fachadas ventiladas. Normativa de aplicación. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad. Criterios de medición y valoración.

Tema 10. Cubiertas: Distintos tipos. Soluciones constructivas. Puntos singulares. Normativa de aplicación. Controles. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

Tema 11. Instalaciones eléctricas en los edificios. Normativa de aplicación. Criterios de diseño. Condiciones de ejecución. Medidas de ejecución en el trabajo. Controles y pruebas. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

Tema 12. Obras de restauración: Investigación e información. Ensayos no destructivos. Diagnóstico y tratamientos.

Tema 13. Conservación de edificios: Consolidaciones y reparaciones provisionales y definitivas. Descripción de los síntomas de vejez de un edificio antiguo.

Tema 14. Patología en la construcción. Sus interpretaciones. Redacción de un informe.

Tema 15. Patología del hormigón armado: Diferentes tipos. Características. Causas y efectos. Vigilancia y tratamiento. Ayudas de laboratorio.

Tema 16. Las humedades en la construcción. Diferentes tipos, características. Causas y efectos. Prevención. Tratamiento. Reparaciones.

Tema 17. Cimbras, apeos y apuntalamientos. Modos de asegurar un edificio en ruinas. Ruina incipiente, inmediata e instantánea de las construcciones. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad.

Tema 18. Vidrios: Propiedades. Aplicaciones en las edificaciones de los municipios. Normas de puesta en obra. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad.

Tema 19. Redes de abastecimiento, saneamiento y alcantarillado. Normativas de aplicación. Tipos, descripción y componentes. Ejecución y pruebas. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad. Criterios de medición y valoración.

Tema 20. Firmes aglomerados y de hormigones para la realización de pavimentos de calles. Tipos y mantenimiento.

Tema 21. Señalización horizontal y vertical. Métodos más usados. Mantenimiento.

Tema 22. Patología de cimentaciones. Realces y mejoras del terreno.

Tema 23. Plantaciones en espacios abiertos y calles de municipios. Arbolado, parterres, alcorques. Conservación y restauración.

Tema 24. Mobiliario y equipamiento urbano en calles y plazas de municipios. Evolución y tendencias.

Tema 25. La accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte. Normativa andaluza. Ambito de aplicación y definiciones. Diseño y ejecución. Promoción y fomento. Control y seguimiento. Las ayudas técnicas.

Tema 26. Condiciones de protección contra incendios en los edificios. Normativa reguladora. Exigencia en el proyecto de ejecución. Elementos constructivos. Instalaciones contra incendios.

Tema 27. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción. El Plan de Seguridad y Salud Laboral. El coordinador. Aprobación del Plan. Control de seguimiento. Abono de las partidas. Actuaciones de la Administración.

### GRUPO III

Tema 1. Los Planes Generales de Ordenación Urbana. Finalidad. Contenido. Ambito de aplicación. Competencias para su formulación y aprobación.

Tema 2. Los planes parciales de ordenación. Finalidad. Contenido. Ambito de aplicación. Competencias para su formulación y aprobación.

Tema 3. Los Planes especiales en suelo urbano. El Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico. El Plan Especial de Reforma Interior de las Poblaciones. Los Planes Especiales en suelos no urbanizables. Planes Especiales de Protección y Planes Especiales para el establecimiento de Sistemas Generales.

Tema 4. Los estudios de detalle. Tipos. Finalidad. Contenido y ámbito de aplicación. Competencias para su formalización y aprobación. Los catálogos.

Tema 5. Los proyectos de urbanización. Finalidad. Contenido. Ambito de aplicación y tramitación.

Tema 6. El aprovechamiento tipo. Su cálculo. Delimitación de áreas de reparto.

Tema 7. Obtención de terrenos dotacionales. Mecanismos previstos en la legislación vigente.

Tema 8. Las actuaciones aisladas en suelo urbano. Procedimientos de consecución de los terrenos.

Tema 9. Unidades de ejecución en suelo urbano. Criterios para su delimitación. Adjudicación de aprovechamientos.

Tema 10. El sistema de compensación. Constitución y facultades de la Junta. La intervención de la Administración. El proyecto de compensación.

Tema 11. El sistema de cooperación. Justificación de su aplicación. El protagonismo de la Administración. El proyecto de reparcelación.

Tema 12. El sistema de expropiación. Su protagonismo en R.D.L. 1/92, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (Ley 1/97, de 18 de junio).

Tema 13. La Licencia Urbanística. El carácter reglado de las licencias. El silencio administrativo y su repercusión. Actos sujetos a licencias por razón de urbanismo.

Tema 14. El expediente de protección de la legalidad urbanística. Supuestos para su incoación. Trámite y resolución.

Tema 15. El expediente sancionador por infracción urbanística. Calificación de las infracciones y su sanción.

Tema 16. Deberes relativos a la seguridad, salubridad y ornato de la propiedad inmobiliaria. Expedientes de ruina. Ordenes de ejecución.

Tema 17. Concepto de contrato de obras según el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Clasificación de las obras: Obras completas y obras fraccionadas. Anteproyectos de obras: Supuestos en que proceden. Documentación de los anteproyectos.

Tema 18. Los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación. Documentación que deben contener. Factores a considerar en la Memoria, Planos y Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

Tema 19. Cálculo de los precios de las distintas unidades de obras. Costes directos e indirectos. Presupuestos de Ejecución Material y Presupuestos de Ejecución por Contrata. Programa de trabajo.

Tema 20. Facultades exclusivas del Director de Obra. La recepción de obras y plazo de garantía. Liquidaciones. Responsabilidad por vicios ocultos.

Tema 21. Ejecución de las obras por la propia Administración. Supuestos en que procede la elaboración de proyectos de obras a ejecutar por la propia Administración. Obras de emergencia.

Tema 22. La revisión de precios. Su procedencia en la contratación de las Corporaciones Locales. Las fórmulas polinómicas.

Conil de la Frontera, 11 de agosto de 2000.- El Alcalde, Antonio J. Roldán Muñoz.

### AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA (CADIZ)

#### ANUNCIO. (PP. 2310/2000).

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2000, acordó aprobar y someter a exposición pública el «Avance» de revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Grazales, redactadas por el Servicio de Asistencia a Municipios dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a través de su oficina de Villamartín.

Dicho acuerdo se hace público, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 151 y 125 del R.D. 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, para que los interesados, durante el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en el